

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2023-00051**

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2023-00051**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Por medio de la presente solicito información pública sobre: 1. **Copia del informe sobre el impacto ambiental del Proyecto Ciudad Valle El Ángel.**
2. **Copia sobre el proceso del permiso ambiental solicitado por la familia Dueñas. Sería amable de su parte compartir información en presentación Word, Excel, PDF y la necesaria para ser utilizada con fines académicos.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos remitió respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Con relación a solicitud, se ha creado link de descarga con toda la información solicitada:
<https://we.tl/t-znKfLjOij>

Por el tamaño de los archivos que superan los 1.36 GB se comparten vía WeTransfer y su descarga caduca en 6 días. Si tiene problemas para descargarlos, le invitamos a presentarse personalmente a nuestras oficinas en días y horas hábiles, con una memoria USB o CD para ser copiados.



Encargado UAIP, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de Información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"